

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, Dos (02) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicación: 20 001 31 10 001 **2021 00048 00**

Demandante: LILIBETH DIOMADIS JIMÉNEZ JIMÉNEZ en representación del menor SDJ

Demandado: ELDER JOSÉ DE LA OSSA ACEVEDO

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda dentro del asunto de la referencia.

Previo requerimiento efectuado por el Juzgado, la empresa MAX VENTAS DISTRIBUCIONES S.A.S., informó, que, no se ha dado cumplimiento a la orden de embargo decretada sobre el salario del demandado en el presente asunto, debido a que el señor ELDER JOSÉ DE LA OSSA ACEVEDO, no se encuentra vinculado laboralmente a esta, desde el día 30 de mayo del año 2022.

De igual manera, se allegó certificación de la misma fecha, expedida por la directora Administrativa, de conformidad con la cual el señor DE LA OSSA ACEVEDO laboró como asesor de ventas de dicha empresa durante el período comprendido entre el 22/02/2022 y el 30/05/2022; y se aportó, además, la liquidación efectuada al empleado, quien presentó su renuncia.

Así las cosas, se ordena poner en conocimiento de la parte actora el memorial proveniente de la empresa MAX VENTAS DISTRIBUCIONES S.A.S., visible en el PDF 22 del cuaderno que contiene el incidente de sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dd0ad8af4e26e8bfd1a320d8be8832eab8157da5062903ad0359388132829dd**

Documento generado en 02/05/2024 11:31:59 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>